

-Título de la ponencia: **Los pedidos de justicia por víctimas de la Operación Cóndor en el Cono Sur: el histórico juicio en Argentina y una herida abierta en Chile**

-Nombre completo del/los autores: **MARZÁN, Gerardo**

-Pertenencia institucional del/los autores: **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Cuyo**

-Mail: **gerama26@gmail.com**

-Mesa Temática: **Pasado y presente de la lucha por Memoria, Verdad y Justicia**

-Disciplinas: **Historia, Antropología, Sociología, Comunicación**

-Palabras clave: **Operación Cóndor, Justicia, Verdad, Memoria**

-Resumen: Este trabajo realiza un recorrido por los reclamos de justicia que han llevado a cabo familiares de víctimas de la Operación Cóndor en Chile y Argentina, desde la época de las llamadas “transiciones democráticas”.

La Operación Cóndor (o Plan Cóndor) fue una organización clandestina multinacional que llevó a cabo el terrorismo de Estado con la llegada de las dictaduras que se establecieron en la Región entre 1970 y 1980. Sus miembros principales fueron Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay y Bolivia, aunque también la integraron Brasil, Ecuador y Perú. Documentos desclasificados durante las últimas dos décadas proporcionaron indicios acerca de la participación de Estados Unidos y de la CIA en la creación y funcionamiento de este programa diseñado para perseguir y exterminar a opositores políticos en cualquiera de esos países, más allá de sus fronteras nacionales.

La Operación Cóndor tuvo, en su mayor parte, a víctimas uruguayas, paraguayas, chilenas y bolivianas en Argentina, centro represivo de la multinacional del crimen. Con el regreso de la democracia a los países del Cono Sur tomaron nuevo impulso las denuncias por las desapariciones de personas en el marco de esa coordinación criminal.

En Argentina, más que en ningún otro país que vivió dictadura en el Cono Sur, fue donde más se avanzó en la búsqueda de la verdad y en juzgar a los responsables por violaciones de los derechos humanos. El juicio por la Operación Cóndor en Argentina marcó un hito en la región en la lucha contra la impunidad y fue producto de la decisión política de un país de conocer qué fue esta multinacional del terror y de profundizar en la búsqueda de la verdad y justicia por esos crímenes. En Chile, aun no concluyen los juicios y las condenas a los principales responsables de Cóndor.

1. Los pedidos de justicia por víctimas de la Operación Cóndor en el Cono Sur: el histórico juicio en Argentina y una herida abierta en Chile

La Operación Cóndor fue una coordinación criminal multinacional destinada a perseguir a exiliados o militantes políticos fugitivos, miembros de organizaciones políticas armadas o personalidades políticas relevantes en cualquiera de los países miembros en donde se establecieron dictaduras en el Cono Sur, entre las décadas de 1970 y 1980. Señala Martorell (1999) que la Operación Cóndor contempló “el seguimiento, vigilancia, detención, interrogatorios con apremios psico-físicos, traslados entre países y desaparición o muerte de personas consideradas por estos regímenes como subversivas del orden instaurado o no compatible con las dictaduras militares de la región”.

En un principio, los países que integraron Cóndor fueron Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay y Bolivia, pero luego pasaron a formar parte activamente Brasil, Perú y Ecuador. Este operativo criminal fue alentado y supervisado directamente por EE.UU. como parte de su estrategia anticomunista continental que desarrolló en el contexto de la Guerra Fría.

El terrorismo de Estado transnacional que ejecutó Cóndor tuvo como base ideológica a la Doctrina de Seguridad Nacional, de inspiración norteamericana; doctrina que fue adoptada por la mayoría de las dictaduras en Sudamérica. En la hipótesis de conflicto de la Guerra Fría cualquier ataque contra la seguridad nacional de EE.UU desde cualquier parte del mundo era considerada una acción a favor de la URSS y se fomentó la idea que los ciudadanos marxistas o de otro sesgo ideológico progresista eran potencialmente enemigos; de allí surgió la noción de “enemigo interno” y la justificación que tenían las dictaduras para eliminarlos en sus propios países, o más allá de sus fronteras en el caso de Cóndor.

Según McSherry (2009): “las doctrinas de seguridad nacional y las ideologías anticomunistas eran un importante factor determinante del terrorismo de Estado, ya que deshumanizaban a categorías enteras de personas y ofrecían un fundamento casi religioso para la tortura y la destrucción”. Así, la DSN se manifestó en la represión sistemática, con la utilización del aparato estatal para reprimir a los insurgentes de izquierda; la planificación de acciones, seguimientos, sigilo, nocturnidad, mimetismo y prácticas delictivas como violación del propio orden jurídico establecido, surgimiento de escuadrones de la muerte, división de la sociedad en buenos y malos (Fuentes, 2002).

La Operación Cóndor fue una asociación ilícita que torturó y asesinó y cuya coordinación entre países pudo ser probada por medios judiciales. En el caso de Argentina, centro represivo de la multinacional del crimen, hubo 106 personas

asesinadas o desaparecidas por la represión trasnacional.¹ La mayor parte de las víctimas en Argentina fueron uruguayos, paraguayos, chilenos y bolivianos.

Entre los casos emblemáticos de Cóndor se cuenta el asesinato de Carlos Prats, jefe del Ejército chileno, y su esposa, Sofía Cuthbert. El hecho, que ocurrió en Buenos Aires el 30 de setiembre de 1974, reveló el poder de fuego de la DINA en otros países y la colaboración conjunta que existió entre las fuerzas militares y de inteligencia de Chile y Argentina para posibilitar un crimen de esas características. El 21 de setiembre de 1976 se produce uno de los crímenes más resonantes de Cóndor cuando es asesinado en Washington el excanciller allendista Orlando Letelier junto a su secretaria estadounidense Ronni Moffitt. También cayeron otras figuras políticas prominentes como el expresidente boliviano Juan José Torres y su par brasileño Joao Goulart, y los legisladores uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

Cabe destacar que hubo muchos casos de militantes políticos que murieron fuera de sus países a manos de fuerzas represivas argentinas pero no producto de la Operación Cóndor, sino de la misma represión interna sistemática y organizada como tal, básicamente la que se ejecutó durante el llamado Proceso de Reorganización Nacional en Argentina, o anterior a este.

La mayoría de las víctimas de Cóndor continúan desaparecidas y hasta hoy continúa el reclamo por verdad y justicia de familiares que piden saber qué ocurrió con sus seres queridos y quiénes fueron responsables de su desaparición. Hacemos un breve recorrido por algunas causas judiciales en Chile y Argentina, tema de este trabajo, destacando el hito que constituyó el último y reciente juicio por la Operación Cóndor en nuestro país.

1.1. Algunos antecedentes. Los pedidos de justicia en dictadura

En Argentina, con las facultades extraordinarias que se arrogó la Junta Militar y la “suma total del poder público” no existió un Poder Judicial en términos reales. La prueba fue que, por ejemplo, todo Juez, que iba a ser designado o confirmado, debió previamente jurar fidelidad a las Actas y objetivos del “Proceso” liderado por la Junta Militar” (Conadep, 2009). Esto llevó a que algunos jueces protestaran por esta situación aunque la gran mayoría tuvo una actitud complaciente respecto a las atrocidades cometidas por el gobierno militar y actuaron con obediencia. Así rechazaban, sin mayor formalidad, los hábeas corpus presentados por los familiares de las víctimas y hacían la vista gorda frente

¹ El libro “Operación Cóndor. 40 años después”, publicado en marzo de 2016, cifra en 377 los desaparecidos o asesinados en el marco de la Operación Cóndor, pero las investigaciones en distintos países continúan y pueden hacer variar ese número.

a los atropellos cometidos avalando los arrestos discrecionales y la validez de las denuncias efectuadas por los organismos de seguridad para encarcelar a los opositores. También, cabe considerar que, sin dejar de atribuir responsabilidades y complicidades al aparato judicial, el respeto a la vida, a la libertad física, a la libertad individual en dictadura poco tuvo que ver lo que dijeran los jueces, ya que las decisiones sobre quién tenía que morir o vivir en el país, quedaron al solo arbitrio de los genocidas que comandaron el aparato represivo del Estado (Conadep, 2009).

Como es sabido, desde las autoridades policiales y militares hubo escasa colaboración con la justicia. Casi en todos los casos las averiguaciones sobre el paradero de los detenidos concluían cuando, ante los requerimientos judiciales, las dependencias militares o policiales señalaban “que la persona buscada no se encontraba detenida por orden de esa dependencia”. En el círculo de militares, policías y civiles asesinos implicados en las desapariciones y otros actos aberrantes se aplicó un “pacto de silencio” y primó la actitud de negar o desconocer los hechos ocurridos, conducta que continuaron sosteniendo en democracia a la hora de enfrentar los juicios.

Una situación parecida vivió Chile en época de dictadura cuando ante los requerimientos de familiares eran negadas las detenciones en las dependencias policiales o militares en que se alojaba a los detenidos políticos, o en los centros clandestinos en que testigos señalaban haberlos visto. Los recursos de hábeas corpus a favor de las víctimas fueron sistemáticamente rechazados. Por tanto, y hasta bien entrada la democracia, las autoridades judiciales, salvo raras excepciones, no actuaron ante las numerosas denuncias efectuadas por familiares de las víctimas.

Así, en Chile y Argentina el Poder Judicial no aplicó justicia, o sus jueces actuaron con indiferencia o por omisión transformándose en muchos casos en colaboradores o cómplices de los crímenes cometidos. Entonces, la vía judicial se convirtió en un recurso inoperante para conocer qué había ocurrido con las víctimas y quiénes habían sido responsables de su desaparición. En suma, por esa época, funcionó un sistema de impunidad avalado y sostenido por el poder político y militar de los Estados genocidas.

Un aspecto importante en los casos de Cóndor fue que demandar, interponer recursos, exigir respuestas, fue un asunto muy complejo. Se estaba ante crímenes de dimensiones internacionales, en donde se secuestró a extranjeros en Argentina y luego se los trasladó a otros países completando una larga cadena de delitos y responsabilidades, lo que luego se tipificó en ámbitos judiciales como “asociación ilícita” para ejecutar operaciones criminales entre países.

1.1.1 Situación en Chile

Las primeras denuncias por desapariciones de personas se radicaron en la Vicaría de la Solidaridad, que era la única institución a la que podían acudir los familiares de quienes se desconocía su paradero. La Vicaría había sido creada, por esa época, en reemplazo del Comité Pro-Paz y fue un baluarte en la defensa de los Derechos Humanos en los años oscuros de la dictadura pinochetista. Salió en defensa de los torturados, ayudó a localizar a los desaparecidos, denunció en el país y el mundo la represión. Y no solo actuó ayudando a los perseguidos políticos: también organizó la asistencia a gente de bajos recursos y a desempleados que quedaron en la miseria por los embates de la política económica del régimen.

Las denuncias por presunta desaparición que fueron realizadas por familiares de las víctimas con el apoyo de abogados vinculados a la defensa de los derechos humanos fueron acciones valientes para la época, aunque con escaso éxito. Cabe destacar también el papel que cumplió la AFDD (Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos) que promovieron e interpusieron acciones legales, y en general los organismos de Derechos Humanos nacionales e internacionales que denunciaron los crímenes del régimen pinochetista.

Durante la dictadura militar -como ya hemos señalado- la casi totalidad de los primeros recursos de hábeas corpus interpuestos por los familiares de extranjeros desaparecidos -sobre todo en Argentina- fueron sistemáticamente rechazados; en muchos casos no se realizaron allanamientos, interrogatorios u otras medidas judiciales que hubiesen permitido establecer las responsabilidades de los presuntos responsables.

Podemos ilustrar la situación con un caso emblemático de Cóndor en Mendoza: el secuestro y desaparición de tres militantes chilenos ocurrido en abril de 1976. Eran Juan Humberto Hernández Zazpe, Luis Gonzalo Muñoz Velásquez y Manuel Jesús Tamayo Martínez, jóvenes militantes socialistas. Vivían clandestinamente en la provincia trabajando en la rearticulación del PS chileno, muy diezmado luego de la feroz represión desatada contra sus principales cuadros dirigentes en junio y julio de 1975; por ello, habían huido de Chile y se refugiaron en la vecina provincia, donde pudieron retomar sus actividades políticas. Pero todo cambió para ellos con la llegada del Golpe Militar en Argentina, ya que estaban plenamente identificados por los servicios de seguridad de Chile y Argentina y fueron víctimas de desaparición forzada en el marco de la Operación Cóndor.

Alertados de que los jóvenes habían sido detenidos en Mendoza y sin tener más pistas acerca de su paradero, la familia Muñoz presentó una denuncia por la desaparición de Luis ante la Vicaría de la Solidaridad a mediados de 1976. Se trató de una de las primeras acciones judiciales en Chile. En un principio, los familiares no supieron dónde acudir para reclamar por sus seres queridos. Los jóvenes no tuvieron residencia legal en Argentina ni estuvieron institucionalizados como refugiados. ¿Dónde hallar respuestas, en un contexto de terror y de miedo, donde los genocidas masacraban a miles de opositores a ambos lados de la cordillera? Ese era el desesperanzador panorama.

Por esas desapariciones se abrió un expediente por presunta desgracia. Con el tiempo, se cerró el sumario y se sobreseyó la causa. En realidad, el proceso quedó enmarcado en el Decreto Ley de Amnistía 2191 que liberó de responsabilidades a los mandos militares por los delitos cometidos entre el 11 de setiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978. Ese decreto fue la base legal de la impunidad en Chile y de esa manera se resolvió en los centenares de denuncias por desapariciones.

Luego de años sin resultados positivos -aunque las investigaciones avanzaron y se tuvo mayores precisiones acerca del secuestro de los tres jóvenes-, la Vicaría agregó la denuncia de los familiares ante la CONADEP (Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas). Dicha denuncia fue remitida al juzgado federal de Mendoza el 30 de agosto de 1985, para que en el ámbito judicial se profundizara en las investigaciones correspondientes. Pero ello nunca ocurrió.

Las gestiones de los familiares de Hernández, Muñoz y Tamayo no se limitaron a pedidos judiciales. Buscaron todos los recursos posibles para encontrar respuesta de las autoridades. En 1990, una carta enviada por Álex Muñoz -hermano de Luis- con el encabezamiento “A la Comisión Verdad y Justicia o a quien concierna” señalaba lo ocurrido: “el nuevo gobierno [el Proceso] permitió el ingreso de la DINA a territorio argentino lo que significó que varios compatriotas fueran detenidos o enviados a Chile a lugares desconocidos y negados por el gobierno militar de Chile como lo fue Villa Grimaldi. Es el caso de Luis Muñoz Velásquez, de Juan Hernández Zazpe y Manuel Tamayo Martínez, fueron entregados a las autoridades chilenas con autorización de Migraciones de Argentina estando ellos en poder del ejército argentino” (Fuentes, 2002).

En suma, en dictadura, tanto en Chile como en Argentina, conocer la verdad sobre el destino de las víctimas de Cóndor se convirtió en una utopía. Con el regreso de la democracia a los países del Cono Sur tomaron nuevo impulso las denuncias por desapariciones de personas en el marco de esa coordinación criminal. Ello fue posible

gracias a la larga lucha emprendida por organizaciones de Derechos Humanos, el apoyo de los gobiernos democráticos, partidos políticos y otras entidades de ayuda y solidaridad. Junto con ello, tímidamente, la opinión pública comenzó a hacerse eco de los crímenes con las pruebas que surgieron con el hallazgo de los archivos del horror en Paraguay, en 1992. Allí constaban, en diversos documentos policiales y militares y del FBI, entre otros, las comunicaciones entre los servicios de seguridad de las dictaduras del Cono Sur que detallaban las operaciones criminales que habían planificado y ejecutado contra opositores políticos.

1.2. Hitos para la aplicación de la justicia internacional: la detención de Pinochet en Londres y la esperanza de las víctimas

En octubre de 1998 un acontecimiento inesperado reavivó los pedidos de justicia de familiares de detenidos-desaparecidos. En un viaje que efectuó Augusto Pinochet a Londres para realizarse una operación de hernia, el juez español Baltasar Garzón pidió la detención del dictador bajo la acusación de genocidio. Pinochet, entre otros cargos, fue imputado por liderar una asociación ilícita para perseguir y exterminar a opositores políticos en el extranjero en el marco de la Operación Cóndor.

El detalle de las acusaciones contra el exdictador pone en conocimiento de la opinión pública acerca de la existencia de esa organización criminal y sus víctimas, algo que hasta ese momento era prácticamente desconocido. En el punto primero del auto de detención librado por Garzón el 18 de octubre de 1998, se expresa: “En este sentido, Augusto Pinochet Ugarte, a la sazón Jefe de las Fuerzas Armadas y del Estado chileno, desarrolla actividades delictivas en coordinación con las autoridades militares de Argentina entre los años 1976/1983, impartiendo órdenes para la eliminación física de personas, torturas y secuestros y desaparición de otras de Chile y de diferentes nacionalidades y en distintos países a través de las actuaciones de los Servicios Secretos y dentro del precitado Plan Cóndor” (Martorell, 1999, p.12). Se agregaba también que Pinochet fue “uno de los máximos responsables (...) de la creación de una organización internacional que concibió, desarrolló y ejecutó un plan sistemático de detenciones ilegales, torturas, desplazamientos forzosos de personas, asesinato y/o desaparición (...) en diferentes países” (CEME, 1998).

Garzón se había enterado de casualidad que Pinochet estaba en Londres y aprovechando que el dictador debía permanecer forzosamente unos días para recuperarse en la exclusiva clínica en la que estaba convaleciente, libró un oficio a Scotland Yard para que se le impidiera su salida del país. La solicitud de detención, entonces, hubo de hacerse

en tiempo récord y en secreto para que el círculo que rodeaba al dictador no advirtiera la maniobra y facilitara su huida.

El 16 de octubre, en la misma habitación donde se recuperaba, la policía británica notificó a Pinochet de su detención. Las primeras acusaciones tenían vinculación con la desaparición de ciudadanos españoles, que habían sido presentadas hace tiempo pero que no habían dado resultados positivos. Luego vendrán una catarata de querellas desde Chile, Suiza, Francia y otras partes del mundo en contra del anciano genocida.

Pinochet fue acusado y retenido en Londres desde el 16 de octubre de 1998 al 3 de marzo de 2000, hasta que fue liberado por orden del ministro Jack Straw quien autorizó su regreso a Chile, estableciendo que por razones de salud (demencia senil) el general no estaba en condiciones de ser juzgado.

Aunque fracasó el pedido de extradición solicitado por el juez Garzón para que Pinochet fuese juzgado por sus crímenes por tribunales españoles, el procedimiento llevado a cabo para imputar y condenar al dictador sentó precedentes. La justicia podía actuar extraterritorialmente ante crímenes que han sido calificados por tribunales internacionales como de lesa humanidad y son, por lo tanto, imprescriptibles.² Ello dejó la puerta abierta para que los criminales puedan ser perseguidos y juzgados en cualquier parte del mundo.

En Chile, se reactivaron los casos contra el dictador una vez que regresó de su detención en Londres. En mayo de 2000 se presentó una querrella, la número 96, contra Augusto Pinochet, Manuel Contreras y todo los que resulten responsables por la desaparición de Hernández, Velásquez y Tamayo. La querrella fue patrocinada por el abogado Nelson Aucoto y alcanzó a Contreras como cerebro de la DINA y a Pinochet como responsable ya que este organismo dependió directamente del Ejecutivo, a cargo del dictador.

Como señala el sitio Crónica Digital (2015) respecto al secuestro de los tres jóvenes: “los hechos fueron acreditados judicialmente y fue uno de los motivos, entre otros, que tuvo la Corte de Apelaciones de Santiago para aprobar el desafuero de Augusto Pinochet Ugarte, dictamen dado a conocer el 5 de julio de 2004”. Finalmente, solo Contreras, delegado del dictador en funciones represivas y Cóndor 1 en la escala

² Los delitos de lesa humanidad son, entre otros, el genocidio, desaparición forzada y tortura, de acuerdo a lo señalado en los Principios de Nuremberg, Convenios de Ginebra, Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Convención contra la Tortura y otras normativas internacionales.

jerárquica de Cóndor, cumplió condena en su país por los crímenes de la DINA. Pinochet murió en 2008 sin recibir condena alguna.

Cabe mencionar que en 2003 se inició el juicio en Chile por la muerte de Prats. Allí, el exagente DINA Juan Morales Salgado entregó un documento con un informe detallado de los planos de la casa donde residía Prats en Buenos Aires y los datos del minucioso seguimiento que se realizó para asesinarlo. Esa fue la prueba fundamental con que contó el ministro en visita Alejandro Solís para corroborar la participación de la DINA en el atentado. Dicho informe había sido entregado por Salgado a Contreras y los datos del mismo habían sido provistos por el exagente chileno Enrique Arancibia Clavel, que desde Buenos Aires desempeñó un papel fundamental en la organización de las operaciones criminales de la DINA en el exterior. Con esos antecedentes se pudo determinar que en junio de 1974 se había “ordenado” el asesinato de Prats en Buenos Aires. La orden puede haber venido directamente de Pinochet y dirigida a Contreras como máximo responsable de la DINA.

En 2010, la Corte Suprema de Justicia chilena condenó definitivamente por el crimen de Prats al exgeneral Manuel Contreras y al exoficial del Ejército Pedro Espinoza Bravo, en calidad de jefes de la DINA. También se condenó a Raúl y Jorge Iturriaga Neumann y José Octavio Zara, entre otros, por asociación ilícita, como integrantes de un grupo que planificó “la eliminación física del general (r) Carlos Prats González por estimarse peligroso para la permanencia del gobierno militar de Chile”, según rezaba el dictamen. (González, 2003).

1.3. El histórico juicio por la Operación Cóndor en Argentina

El juicio a los responsables de la Operación Cóndor en Argentina marcó un hito en la región en la lucha contra la impunidad. Cabe destacar que dicho juicio fue producto de la decisión política de un país de conocer qué fue esta multinacional del terror y de profundizar en la búsqueda de la verdad y justicia por esos crímenes.

La causa que se desarrolló en Argentina se explica porque este país fue el epicentro de la coordinación criminal, en donde se produjeron la mayor cantidad de crímenes contra los miles de opositores políticos que se exiliaron en el que se consideraba uno de los refugios de la democracia en el Cono Sur. Y porque aquí funcionó el mayor centro clandestino de detención de Cóndor en Latinoamérica: Automotores Orletti.

La causa por el Operativo Cóndor se inició en 1999, a partir de las denuncias realizadas por familiares de los extranjeros desaparecidos en Argentina. Durante más de

una década de investigación se fueron acumulando denuncias que se agruparon en tres expedientes: el original, de 1999, y sus continuaciones en 2008 y 2011. Por ello, esos expedientes se conocen como Plan Cóndor I, II y III, respectivamente. Los crímenes de Cóndor se juzgaron separadamente y se distinguieron de otros cometidos en el país porque afectaron a ciudadanos extranjeros en el marco de una organización criminal transnacional entre países.

La elevación a juicio también se dio por partes: en setiembre de 2007 el juez de instrucción dispuso la elevación a juicio del expediente de 1999; en agosto de 2011 se hizo lo mismo con el de 2008 y en marzo de 2012, respecto al de 2011. En cada una de esas etapas se investigó a distintos grupos de imputados de rango político o militar superior por liderar una organización criminal y formar parte de una asociación ilícita.

Los juicios de Cóndor se desarrollaron en el Tribunal de Juzgamiento Oral en lo Criminal Federal N° 1, en Capital Federal, desde marzo de 2013 hasta mayo de 2016, luego de casi 17 años de iniciada la primera causa en el país. La causa “unificada” se denominó Plan Cóndor II-Automotores Orletti y estuvo a cargo de Pablo Ouviaña, fiscal general de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los Derechos Humanos durante el terrorismo de Estado, y la fiscal ad hoc a cargo fue Mercedes Moguilansky.

Respecto a este punto, la fiscal Moguilansky señaló que “se investigó la existencia del delito de asociación ilícita transnacional, en que actuaron militares y agentes de inteligencia con las dictaduras para secuestrar, interrogar bajo tormentos, trasladar entre países y hacer desaparecer y/o asesinar a opositores políticos” (comunicación personal, 13 de agosto de 2013). Los delitos cometidos en el marco de Cóndor tienen enorme gravedad: fueron cometidos por una asociación delictiva realizada entre varios Estados soberanos que ejecutaron el terrorismo transnacional y cometieron operaciones criminales en diversos territorios (incluyendo secuestros y traslados), en clara violación a la soberanía de los Estados y a las propias leyes de cada país. Asimismo, muchos de los secuestros fueron cometidos contra personas que tenían el estatus de refugiados políticos y que quedaban bajo el amparo de normas y convenciones internacionales que expresamente los protegían, y a las que esos Estados habían adherido.

Los casos que se juzgaron tenían que ver con delitos tales como privación ilegal de la libertad de personas con aplicación de torturas y otros vejámenes. La privación de la libertad se consideraba si esta se hubiere perpetrado total o parcialmente en territorio argentino por funcionarios públicos (civiles, militares o fuerzas de seguridad) de cualquiera de los estados miembros de la Operación Cóndor. Por tanto, esto permitió

imputar a funcionarios chilenos de la DINA que operaron en Argentina e incluso al responsable máximo de quien dependía esta policía secreta: el general Augusto Pinochet. Las imputaciones alcanzaron también a funcionarios paraguayos y uruguayos. Estos últimos podían ser considerados “personal estable” en Automotores Orletti como interrogadores y torturadores, quienes ordenaban los asesinatos de sus connacionales o los traslados de los detenidos a Uruguay. Según la fiscal Moguilansky “se imputaban responsabilidades a determinado nivel jerárquico, es decir a aquellos responsables militares o agentes de inteligencia que por su jerarquía no podían desconocer la ejecución de este plan y que son los que en definitiva avalaron o dieron las órdenes para que los delitos se cometieran” (comunicación personal, 2013).

El procedimiento penal federal en Argentina se dividió en dos etapas: la primera, correspondió a la investigación de los hechos y, la segunda, al juicio oral. La etapa de juicio se desarrolló en varios tramos, por ejemplo, se investigaron los binomios Argentina-Uruguay y Argentina-Chile, en donde se trató de develar la naturaleza de las vinculaciones entre ambos países en el marco de la Operación Cóndor. Durante los más de dos años que duró el juicio se realizaron interminables audiencias y declararon más de 300 testigos entre los que se contaron no solo familiares o amigos de las víctimas, sino también historiadores, investigadores independientes y periodistas de diversos países (Barrera, 2015).

En la causa se investigó el destino de 170 víctimas argentinas, uruguayas, paraguayas, chilenas, bolivianas y dos personas cubanas. Hubo 25 procesados por crímenes de Cóndor, entre ellos, los argentinos Reynaldo Benito Bignone, expresidente de facto, el exgeneral Luciano Benjamín Menéndez y los exoficiales Eduardo Samuel de Lío, Santiago Riveros, Ramón Díaz Bessone, Miguel Ángel Furci y Antonio Vañek. También fueron procesados los uruguayos Manuel Cordero -exmilitar y encargado de coordinar las actividades represivas entre Argentina y Uruguay-, el expresidente Juan María Bordaberry y Carlos Calcagno Gorlero, y el torturador chileno Odlanier Mena. Estos tres últimos -que fallecieron durante el curso de la investigación- fueron retirados de las listas de imputados. Lo mismo ocurrió con el expresidente Jorge Rafael Videla, que murió en 2013 y seguramente mucho sabía de esta coordinación criminal.

Casi a la finalización del juicio por la Operación Cóndor se sumaron nuevas pruebas de la existencia de la coordinación transnacional entre países, en este caso entre las dictaduras de Argentina y Brasil. La pista surgió cuando fueron encontrados en la casa de Paulo Malhães, un ex teniente coronel brasileño, una serie de documentos que

probaron, por ejemplo, la existencia del “Operativo Murciélagos”, llevado a cabo en 1978 contra militantes montoneros que arribaron a Brasil y que pretendían ejecutar en Buenos Aires una operación guerrillera “contraofensiva”. La mayoría de esos militantes de Montoneros, entre ellos importantes líderes de esa agrupación en el exilio, fueron aniquilados por las policías de inteligencia de ambos países. Fue el caso del argentino Norberto Habbeger, “que llegó a la ciudad brasileña para acudir a una reunión secreta con dos compañeros con el fin de coordinar las futuras acciones del grupo pero que desapareció sin dejar rastro” (Infojus, 2014).

Con el hallazgo de esos documentos se reforzó lo que se conocía: la estrecha colaboración entre las dictaduras argentina y brasileña. Y puso saberse que la policía de inteligencia y los militares brasileños mantenían una férrea persecución de los grupos Montoneros que pretendían operar en Buenos Aires y realizaban un tenaz seguimiento de los exiliados extranjeros que se oponían a la dictadura brasileña. Así, aportaron información sobre “unas 130 personas que eran controladas, entre ellas brasileños, alemanes, bolivianos, chilenos, estadounidenses, italianos, soviéticos, venezolanos y, sobre todo, argentinos” (Infojus, 2014).

Aunque finalmente solo pudo condenar a algunos responsables, el juicio por la Operación Cóndor en Argentina fue de los más trascendentes en Latinoamérica y sentó un precedente histórico en la lucha contra la impunidad. La causa permitió entender de manera más concreta las conexiones entre países para llevar a cabo los crímenes, y su metodología. Y también mostró a la Operación Cóndor como una entidad real, con nombre y apellido, y dio a conocer nuevos datos de los responsables militares y policiales a cargo y de los sicarios que ejecutaron operaciones criminales a escala transnacional. En suma, el proceso aportó piezas importantes de un rompecabezas que quizá nunca se termine de completar pero que, de cualquier modo, posibilitará la apertura de nuevas investigaciones en la búsqueda de verdad y justicia por esos crímenes.

Respecto a los juicios en Chile, actualmente se intenta determinar las responsabilidades de la dictadura pinochetista por las desapariciones de ciudadanos chilenos en Argentina y Paraguay en la causa denominada “Chile Cóndor”.

En Italia se juzgó por los delitos cometidos por las últimas dictaduras militares en el marco de la Operación Cóndor. Fueron procesados 27 exmilitares por la desaparición de 23 italianos, la mayor parte de ellos desaparecidos en Argentina y Chile, por tanto, se persiguió las responsabilidades de mandos militares de esos países, aunque también las

desapariciones involucraron a Perú, Uruguay y Bolivia. Fueron finalmente condenados en Italia los expresidentes de Perú Francisco Morales y de Bolivia Luis García Meza y el uruguayo Juan Carlos Blanco, entre otros. Algunos de ellos ya cumplían condenas en sus países.

1.4. Balance de los procesos judiciales seguidos en Chile y Argentina

Las causas por los detenidos-desaparecidos en Chile y Argentina han tenido resultados dispares a uno y otro lado de la cordillera y no es tema de este trabajo realizar un análisis profundo de esos resultados que se originaron en contextos diferentes. Aun así, a título ilustrativo se pueden señalar, brevemente, algunos datos.

Una constante en estas dos últimas décadas fue los grandes obstáculos que hubo (y hay) para la realización de los juicios. Por ejemplo, las demoras por la excesiva burocratización de la justicia y ciertos “resquicios legales” han hecho que muchos de los principales responsables de los crímenes de Cóndor en el Cono Sur hayan muerto sin haber recibido condena. Otros testigos presenciales de los secuestros o asesinatos, muchos de ellos de avanzada edad, ya no pueden declarar porque no tienen la memoria para hacerlo o por sus condiciones físicas.

En el curso o de los procesos judiciales murieron, por ejemplo, los dictadores Augusto Pinochet y Jorge Rafael Videla; el primero nunca fue juzgado ni recibió condena; el segundo, aunque murió preso en una cárcel común en 2014, se negó a declarar por los crímenes de Cóndor. Manuel Contreras, máximo jefe en la escala jerárquica de esta organización represiva transnacional, murió preso en su país en 2015 condenado por diversos crímenes que cometió en el marco de la represión, pero nunca pudo ser juzgado por la causa Cóndor. Contreras podía haber aportado valiosa información en torno a las múltiples acciones que se realizaron en Sudamérica, EEUU y Europa y sus máximos responsables y, por último, sobre el destino de las decenas de chilenos muertos en Argentina por órdenes de la DINA que Contreras comandaba y cumplía como delegado de Pinochet.

En cuanto a procesos judiciales fue en Argentina, más que en ningún otro país que vivió dictadura en el Cono Sur, donde más se avanzó en juzgar a los responsables por violaciones de los derechos humanos.

En Chile “los procesos se iniciaron tardíamente y por presión internacional luego de la detención de Pinochet en Londres en el año 1998 y las condenas fueron benévolas”

(Smulovitz, 2013). Ello, bajo la presencia de un fuerte poder militar que aun imponía condiciones a la frágil democracia chilena.

Entre 2000 y 2012 hubo en Chile un total de 799 agentes procesados y condenados. Sin embargo, mientras en el caso argentino el 81% de los condenados tiene sentencias de cumplimiento efectivo de entre 15 años y prisión perpetua, en el caso chileno sólo el 2,9% de los condenados sufre sentencias similares. Según Smulovitz (2013) “(...) Los datos presentados indican no solo que en estos treinta años en la Argentina tuvo lugar un significativo número de procedimientos sino también que, en términos comparados, la intensidad y extensión de los mismos fue superior al que muestran otros países de la región y del mundo”

Un aspecto importante fue que en Argentina la transición a la democracia se dio en “una ruptura con el régimen dictatorial” y en la decisión de juzgamiento de los crímenes cometidos por los militares derrotados. Según Franco (2015) “ese juzgamiento y la ruptura con el régimen previo y la no negociación de condiciones de impunidad para los militares se consideró un ejemplo de ‘justicia transicional’” en la región y en el mundo. Como resultado, en Argentina las condenas fueron (o están siendo) más rigurosas y se cumplieron efectivamente en cárceles comunes.

En el caso de Chile, por el contrario, se dio el fenómeno de una transición democrática “negociada” con los militares que conservaron sus privilegios y que gozaron de un enorme poder en la esfera política³, e incluso tenían consenso en la misma sociedad chilena. Ello, impidió u obstaculizó enormemente la posibilidad de los juicios en ese país y contribuyó al escaso número de condenados y las bajas penas impuestas por esos delitos.

En las elecciones de 1983, el candidato radical Raúl Alfonsín señaló que una de las medidas de su gobierno era el castigo para los responsables del terrorismo de Estado. Con el apoyo de los organismos de derechos humanos y un fuerte consenso en la sociedad civil que demandaba juicio y castigo a los culpables, Alfonsín conformó la comisión de notables conocida como CONADEP, para saber a ciencia cierta cuántos detenidos desaparecidos había dejado el genocidio. También agregó una cláusula de

³ Los mecanismos por los cuales los militares dejaron el poder permitieron, por ejemplo, que dispusieran de cargos vitalicios en el Congreso una vez llegada la democracia a Chile en 1990. Fue el caso del propio Pinochet, que fue nombrado senador vitalicio. Otros militares ocuparon bancas en el Congreso cuando se “reciclaron” a la vida democrática y fueron electos representando a partidos de derecha pinochetistas como UDI y Renovación Nacional (RN), que tiene fuerte presencia en la vida política del país con un buen número de bancas en el Congreso hasta el día de hoy.

obediencia debida en el código de justicia militar para que sólo se juzgara a los altos jefes militares.

Las causas en Argentina se concentraron en las cúpulas políticas y militares que tuvieron responsabilidades en el marco del Proceso. De esa manera se concretó el histórico juicio de 1985 que condenó a los altos mandos de las tres primeras Juntas Militares que gobernaron al país desde 1976. Como responsables de la represión instaurada en el país en el marco del Proceso recibieron condenas a cadena perpetua Jorge Rafael Videla y Eduardo Massera. Años más tarde, las leyes de Obediencia Debida y Punto Final amnistiaron a los condenados, que volvieron a quedar en libertad.

Con el gobierno de Néstor Kirchner y con el importante apoyo de las organizaciones de derechos humanos, se derogaron dichas leyes y se dejaron sin efecto los indultos, lo que abrió nuevamente la posibilidad de los juicios por los delitos de lesa humanidad cometidos en la última dictadura. Ello, se dio en el marco en que se impulsó una política estatal de verdad y justicia por los desaparecidos y dentro de un contexto político que impulsó los juicios. En 2005, cuando se decretó la inconstitucionalidad de las leyes de impunidad, se profundizó en las investigaciones y comenzó la apertura de los juicios, entre ellos los de Cóndor. El Estado argentino se colocó como impulsor y garante de los juicios a los genocidas, que volvieron a ser juzgados y condenados y quedaron presos en cárceles comunes.

Con diversos vaivenes los juicios continuaron durante el gobierno de Cristina Fernández y continúan hoy en la gestión de Mauricio Macri. Ello permite avizorar que en el marco de las alternancias políticas propias de un sistema democrático, las reivindicaciones de memoria, verdad y justicia como política de Estado permanecen y se consolidan en el tiempo.

Por último, podemos afirmar que en Argentina ha habido mayor conciencia sobre los terribles hechos ocurridos y de que ellos nunca más vuelvan a ocurrir. Chile, dentro de un contexto de notable fragmentación social y el aislamiento del individuo que no persigue fines colectivos, vive aun con el miedo y la indiferencia de un país que no quiere saber sobre desaparecidos.

Bibliografía

-Ábalo, Ramón, *El terrorismo de estado en Mendoza*, Liga argentina por los derechos del hombre, 1997.

- Almada, Martín, *Paraguay: la cárcel olvidada, el país exiliado*, Ediciones de solidaridad latinoamericana, Universidad Libre de Panamá, 1978.
- Branch, Taylor y Propper, Eugene M., *Laberinto*, Editorial Pensamiento, Santiago de Chile, 1982.
- Bustelo, Gastón, *Impacto de la dictadura pinochetista en Mendoza (1973-1988)*, Revista de Estudios Trasandinos N°5, 2001.
- Calloni, Stella, *Operación Cóndor: pacto criminal*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2006.
- , *Los archivos del horror del Operativo Cóndor*, revista Covertaction, EEUU, 1994. Material reeditado electrónicamente por Equipo Nizkor, Madrid, 8 de agosto de 1998.
- , *Los años del lobo. Operación Cóndor*, Continente, Buenos Aires, 1999.
- Casa por la memoria y la cultura popular, *Hacerse cargo: la identidad de los detenidos-desaparecidos y asesinados en Mendoza (1974-1983)*, Casa por la Memoria y la Cultura Popular, Mendoza, 2010.
- Dinges, John, *Operación Cóndor: una década de terrorismo internacional en el Cono Sur*, Ediciones B Chile, Santiago de Chile, 2004.
- Fuentes Mancilla, Héctor, *Secuestro en Mendoza. La operación Cóndor, tras un socialista sanbernardino*, Editorial Mosquito Comunicaciones, Santiago de Chile, 2002.
- Garzón, Baltasar, *Operación Cóndor. 40 años después*, 1ª ed. adaptada, ciudad Autónoma de Buenos Aires, Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH), Categoría II UNESCO, 2016.
- McSherry, J. Patrice, *Los Estados Depredadores: la Operación Cóndor y la guerra encubierta en América Latina*, 1ra. Ed., LOM Ediciones, Santiago, 2009.
- Martorell, Francisco, *Operación Cóndor, el vuelo de la muerte: la coordinación represiva en el Cono Sur*, Lom ediciones, 1999.

-Paredes, Alejandro, *La Operación Cóndor y la Guerra Fría*, Universum Revista de humanidades y ciencias sociales, N° 19, Volumen 1, Universidad de Talca, Chile, 2004.

-Secretaría de Derechos Humanos. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, *Nunca más: informe de la Comisión Nacional sobre la desaparición de Personas*, Eudeba, Buenos Aires, 2009.

Artículos de periódicos y revistas:

- *Juzgan a Pinochet por tres chilenos desaparecidos en nuestra provincia*, por Fernández Rojas, Jorge. Publicado en diario Los Andes, Mendoza, 14 de enero de 2005.

- *Los crímenes de la represión que no reconoció fronteras*, por Alejandra Dandan, Publicado en diario Página 12, sección El País, 10 de julio de 2015.

- *Canicoba Corral procesó a Videla por organizar el Plan Cóndor*, por Febbro, Eduardo. Publicado en diario Página 12, Buenos Aires, miércoles 11 de julio de 2001.

Publicaciones en Internet:

- *A 39 años de uno de los zarpazos de la operación cóndor*, publicado por Equipo de Crónica Digital, 11 de abril, 2015. En: www.cronicadigital.cl

- *La historia que no se cuenta de Arancibia Clavel*, por González, Mónica. En: CIPER (Centro de Investigación Periodística), Reportajes de Investigación, 1 de mayo de 2011. En: <http://ciperchile.cl/2011/05/01/la-historia-que-no-se-cuenta-de-arancibia-clavel/>

- *Plan Cóndor: cómo fue la coordinación represiva entre los países*, En: Infojus Noticias, 30 de noviembre de 2014. [http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/plan-condor-como-fue-la-coordinación-represiva-entre-los-paises-6619.html](http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/plan-condor-como-fue-la-coordinacion-represiva-entre-los-paises-6619.html)

- *Por primera vez, tenemos las pruebas del Plan Cóndor*, por Laureano Barrera, En: Infojus Noticias, 30 de noviembre de 2014. [http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/plan-condor-como-fue-la-coordinación-represiva-entre-los-paises-6619.html](http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/plan-condor-como-fue-la-coordinacion-represiva-entre-los-paises-6619.html)